

**ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
NRO. 007 - 2022 - DINEP**

Tacna, 20 de mayo del 2022

La Dirección de Investigación de la Escuela, representado por su Director;

CONSIDERANDO:

Que, se accede a la nueva denominación de la Escuela, mediante Escritura Pública N°192 del 08 de marzo del 2022 inscrita en la Partida N°11078148 del Registro de Personas Jurídicas Rubro 00009, registrando la SUNEDU, dicho cambio mediante la Resolución de Consejo Directivo N°042-2022-SUNEDU/CDE de fecha 11 de mayo del 2022;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 que reconoce la autonomía universitaria, la Escuela ejerce esta autonomía inherente a ella, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 1° del Estatuto vigente la “Escuela de Posgrado Newman S.A.C.” se dedica a la formación, especialización y perfeccionamiento de profesionales, y la investigación científica, la producción intelectual, la producción de bienes y prestación de servicios, con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico del país;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento General vigente, la Escuela debe Fomentar, divulgar y desarrollar la investigación científica para docentes y estudiantes, buscando innovar e incrementar el conocimiento vinculado a las especialidades ofrecidas;

Que de acuerdo con el Artículo 32 del Reglamento General de la Escuela, la Dirección de Investigación es responsable de dirigir, promover e integrar las actividades de investigación de la Escuela;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Investigación vigente, la DIN anualmente selecciona un número de proyectos de investigación de acuerdo con el presupuesto anual destinado para proyectos de investigación a diseñarse y ejecutarse;

Que de acuerdo con el Artículo 28, del proceso de selección de Proyectos de Investigación del Reglamento de Investigación, la DIN anualmente publica la convocatoria de bases concursables para el financiamiento de proyectos de investigación;

SE RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR la Convocatoria y Bases para el desarrollo de Proyectos de Investigación – 2022-2 de la Escuela de Posgrado Newman.

Art. 2° APROBAR el siguiente cronograma para el desarrollo de Proyectos de Investigación – 2022-2 de la Escuela de Posgrado Newman:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	Del 20 de mayo al 27 de mayo de 2022
Presentación de Proyecto	Del 21 de mayo al 27 de mayo de 2022
Evaluación del Proyecto	Del 30 mayo al 03 de junio de 2022
Publicación de Resultados	06 de junio del 2022
Inicio del Proyecto	06 de junio del 2022
Entrega de primer avance	13 de junio del 2022
Entrega de segundo avance	13 de julio del 2022
Entrega de tercer avance	12 de agosto del 2022
Entrega de cuarto avance	12 de setiembre del 2022
Entrega de quinto avance	10 de octubre del 2022
Entrega de sexto avance	11 de noviembre del 2022
Entrega de séptimo avance	12 de diciembre del 2022
Entrega de octavo avance	11 de enero del 2023
Entrega de noveno avance	10 de febrero del 2023
Informe Técnico y Presentación del Paper	10 de marzo del 2023

Art. 3° **PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Escuela de Posgrado Newman.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Dr. Jehovanni F. Velarde Molina
Director(e) de Investigación



Convocatoria y Condiciones

Proyectos de Investigación 2022 - 2



Aprobado con: Resolución de Dirección de Investigación NRO 007-2022-DINEPN
Fecha de aprobación: 20 de mayo de 2022

Presentación

La **Escuela de Posgrado Newman** tiene entre sus finalidades el fomentar, divulgar y desarrollar la investigación científica, buscando innovar e incrementar el conocimiento, así como colaborar con la sociedad y sus instituciones en el estudio y la solución de problemas, procurando transferir conocimiento científico hacia los sectores menos favorecidos de la sociedad.

La **Dirección de Investigación**, está encargada de integrar las actividades de investigación de la Escuela, en tal sentido es la responsable de planificar y desarrollar los proyectos de investigación.

Políticas rectoras de investigación

La Escuela de Posgrado tiene establecidas las siguientes políticas rectoras de investigación:

1. Promover el desarrollo de la investigación científica básica y aplicada, ambas enmarcadas en las ciencias empresariales, para contribuir al desarrollo de la comunidad académica y a la sociedad, salvaguardando el medioambiente, la ética y la propiedad intelectual.
2. Colaborar a nivel interinstitucional con fines de planificar, diseñar y ejecutar actividades de investigación, que contribuyan a la convergencia de la academia, empresa y gobierno.
3. Difundir la investigación científica desarrollada por la Escuela en soportes de amplio alcance y de alto impacto, como son las plataformas electrónicas y el acceso abierto con fines de democratizar el conocimiento.
4. Promover el viraje a la virtualización de los procesos de investigación científica a través de canales y mecanismos que lo permitan tanto a nivel de docentes y estudiantes.

Público objetivo

Pueden participar de la presente convocatoria, los docentes ordinarios o contratados de la Escuela, sean a tiempo completo o a tiempo parcial, que hayan sido incluidos en la Nómina Docente del año 2022, que resulta del procedimiento de Dirección Académica.

Objetivos de la convocatoria

- Seleccionar los mejores proyectos de investigación, medidos en el impacto de su aporte a las líneas de investigación, comunidad empresarial y a la sociedad.
- Asignar correctamente los recursos financieros de la institución, privilegiando los proyectos con mayor peso colaborativo, metodológicamente bien estructurados, y con mayor impacto y menor inversión.

Objetivos de los proyectos de investigación

- Contribuir a la solución de problemas reales en la sociedad, describiendo, explicando, prediciendo o proponiendo nuevos conocimientos.
- Contribuir en el desarrollo de las capacidades investigativas de nuestro equipo docente, fomentando la aplicación de sus conocimientos de investigación científica.
- Fomentar la interacción docente interinstitucional, para compartir con otros equipos de investigación, las buenas prácticas investigativas.
- Difundir los resultados de la investigación para el beneficio de la comunidad.

Líneas de investigación

Los proyectos deben estar enmarcados en las siguientes líneas de investigación de la Escuela:

1. Maestría en Dirección Pública
 - a. Administración y Gerencia Pública ()
2. Maestría en Dirección de Personas
 - a. Dirección de Personas y Gestión del Talento ()
3. Maestría en Gestión Tributaria
 - a. Gestión de la Tributación ()
4. Maestría en Dirección del Marketing
 - a. Dirección Estratégica del Marketing ()
5. Maestría en Educación
 - a. Gestión y Calidad Educativa ()
6. Maestría en Derecho Penal
 - a. Criminología y Derecho Penal ()

Convocatoria

- La convocatoria se difunde a través del portal web.
- La convocatoria y las condiciones del concurso se aprueban por la Dirección de Investigación de la Escuela de Posgrado.
- Los plazos establecidos para la convocatoria son improrrogables.
- Los proyectos pueden presentarse de manera individual o grupal, siendo en este último caso, hasta un máximo de tres (3) docentes.
- Las consultas en la etapa de convocatoria son remitidas electrónicamente al correo elizabethgloria.tapia@epnewman.edu.pe
- Las consultas son atendidas por la Dirección de Investigación en un plazo máximo de 72 horas, directamente al correo del interesado.
- Las consultas realizadas son privadas, y tanto las consultas como las respuestas, no modifican las bases en el proceso de convocatoria.
- Las respuestas brindadas ante las consultas son vinculantes, en tal sentido favorecen al interesado que realiza la consulta.

Presentación del proyecto

- La ejecución de los proyectos de investigación tendrá una duración máxima de diez (10) meses.
- En las postulaciones individuales, el docente responsable asumirá el rol de **Investigador principal** y en las postulaciones grupales, los docentes pueden asumir los roles de **Investigador principal** o **Co-investigadores**, quienes excepcionalmente podrán ser docentes de otras instituciones de educación superior, con las que se tenga convenios interinstitucionales.
- Las postulaciones pueden incluir la participación de asistentes de investigación, los que son supernumerarios a la restricción de cantidades establecidas en la composición del grupo docente.
- Podrán ser **Asistentes de investigación**, estudiantes, egresados, graduados y personal administrativo de la Escuela, o estudiantes, egresados o graduados de otras instituciones de educación superior, con las que se tenga convenios interinstitucionales.
- No podrán presentarse proyectos con presupuestos que superen el máximo permitido, con excepción de los proyectos que cuenten con financiamiento complementario, que permita cubrir la diferencia.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO MÁXIMO
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	S/. 20,500.00
Fomento de la producción científica	S/. 15,000.00
Difusión de la investigación	S/. 5,000.00
Soporte Administrativo	S/. 500.00

- La Escuela de Posgrado autorizará el desembolso en diez (10) etapas de acuerdo a diez (10) entregables.
- No podrán postular los docentes que tengan antecedentes de incumplimiento en la ejecución de proyectos de investigación realizados por la Escuela.
- Para la postulación de los proyectos de investigación se presentan los siguientes formatos establecidos por la institución [anexo 1](#) y [anexo 2](#) mediante correo electrónico.

Criterios de evaluación y ponderación

- Los proyectos de investigación presentados en el concurso son evaluados por el Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado.
- El Comité de Investigación de la Escuela de Posgrado realiza la evaluación en los plazos establecidos en el cronograma.
- La cantidad de proyectos de investigación aprobados, no podrán exceder el presupuesto asignado por la institución. En tal sentido, la sumatoria de los presupuestos individuales de los proyectos, debe ser inferior al presupuesto asignado por la institución.
- Los miembros del Comité de Investigación evalúan los proyectos presentados en mérito a la **Matriz de Evaluación de Proyectos de Investigación (anexo 3)** con los puntajes totales de cada postulante.
- La selección de los proyectos que el Comité de Investigación recomienda para su aprobación se realiza en mérito a la jerarquización resultante de la matriz de evaluación, siendo favorecidos los de mayor puntaje, hasta el límite presupuestal de la institución.
- Los resultados de la evaluación son presentados a la Dirección de Investigación para su decisión final y publicación.
- La Resolución de la DIN es informada a todos los interesados que cumplieron con los requisitos de postulación.
- Los resultados emitidos por el Comité de Investigación de la Escuela son inapelables.
- Los criterios de evaluación para los Proyectos de Investigación 2022 estarán basados en:

	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
Formulario de Presentación del Proyecto de Investigación		
Planteamiento del problema	4	
Objetivos de Investigación	3	
Alcance de Investigación	3	
Estructuración metodológica	3	
Cronograma de Actividades	2	
Criterios generales		
Aporte a la línea de investigación	1	
Aporte a la comunidad empresarial	1	
Aporte a la sociedad	1	
Aporte al trabajo colaborativo	1	
Impacto versus inversión	1	
TOTAL	20	

2.- TABLA DE EVALUACIÓN

MUY BUENO	18 - 20	APROBADO
BUENO	15 - 17	APROBADO
REGULAR	13 - 14	APROBADO CON AJUSTES
MALO	10 - 12	NO APROBADO
POBRE	00 - 09	NO APROBADO

Cronograma

La Convocatoria se sujeta al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	Del 20 de mayo al 27 de mayo de 2022
Presentación de proyecto	Del 21 de mayo al 27 de mayo de 2022
Evaluación del proyecto	Del 30 mayo al 03 de junio de 2022
Publicación de resultados	06 de junio del 2022
Inicio del proyecto	06 de junio del 2022

Entrega de primer avance	13 de junio del 2022
Entrega de segundo avance	13 de julio del 2022
Entrega de tercer avance	12 de agosto del 2022
Entrega de cuarto avance	12 de setiembre del 2022
Entrega de quinto avance	10 de octubre del 2022
Entrega de sexto avance	11 de noviembre del 2022
Entrega de séptimo avance	12 de diciembre del 2022
Entrega de octavo avance	11 de enero del 2023
Entrega de noveno avance	10 de febrero del 2023
Informe técnico y presentación del paper	10 de marzo del 2023

Los avances

La ejecución de los proyectos de investigación tendrá una duración máxima de diez (10) meses, que irán acompañados por diez (10) entregables, del primer entregable al noveno debe estar acompañados del [anexo 4](#) y el décimo entregable acompañado del [anexo 5](#) y ser enviados a la siguiente dirección electrónica elizabethgloria.tapia@epnewman.edu.pe en las fechas asignadas de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

El contenido de los entregables debe de tener el máximo rigor teórico, metodológico, estadístico y científico debiendo ser lo siguiente.

ETAPA	
Primer entregable	Presentación del diseño del plan de investigación.
Segundo entregable	Presentación del estado del arte.
Tercer entregable	Presentación del marco teórico.
Cuarto entregable	Coloquio sobre el estado del arte y el marco teórico.
Quinto entregable	Presentación del marco referencial.
Sexto entregable	Diseño metodológico e instrumentos.
Séptimo entregable	Presentación de resultados preliminares y bases de datos.
Octavo entregable	Coloquio sobre los resultados.
Noveno entregable	Informe final del proyecto de investigación.
Décimo entregable	Informe técnico y presentación de artículo científico.

Compromisos y sanciones

- El Investigador principal se compromete a enviar los informes de avance debidamente firmados.
- El Investigador principal se compromete a la rendición de gastos del proyecto con los documentos sustentatorios (facturas, boletas, informes de pasajes, etc.).
- El Investigador principal se compromete a entregar un artículo científico para publicarlo, tangibilizando con la aceptación del artículo científico para la publicación en una revista científica indexada de preferencia en una base de datos Scopus o WoS; pudiendo también ser en segunda instancia SciELO.
- El Investigador principal también puede optar por presentar los resultados de la investigación a través de una ponencia en un evento científico.
- En caso de incumplimiento de dos (02) entregables de informes de avance de forma consecutiva o intermitente, el proyecto será cancelado y el investigador tendrá que realizar la devolución íntegra de los pagos realizados.
- En caso de incumplimiento de los puntos anteriores se inhabilita un (01) año al Investigador principal y a los Co-investigadores para la participación en futuras convocatorias.

Postulación

Para postular al presente concurso, los interesados deben completar los anexos que se encuentran en la página web de la escuela:

<https://www.epnewman.edu.pe/proyectos-de-investigacion/>

Presentación de anexos para postulación:

- [Anexo 1 Declaración del Investigador](#)
- [Anexo 2 Perfil del proyecto de investigación](#)

Presentación de anexos de proyectos ganadores:

- [Anexo 4 Informe de avance](#)
- [Anexo 5 Informe técnico de actividades \(Proceso final\)](#)

Todos los anexos deben ser completados y enviados a la siguiente dirección electrónica elizabethgloria.tapia@epnewman.edu.pe en las fechas asignadas de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.




Dr. Jehovanni F. Velarde Molina
Director(e) de Investigación